

Medellín 28 de junio de 2021

ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA “LA SELECCIÓN DE DOS OPERADORES DEL PROGRAMA CENTROS DEL VALLE DEL SOFTWARE CVS, EN LA ESTRATEGIA ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDEDORES, COMPONENTE: ACELERACIÓN”.

A continuación, CORPORACIÓN RUTA N procede a dar respuesta a las observaciones formuladas a la condiciones para ofertar y demás anexos del proceso de contratación denominado CONVOCATORIA PÚBLICA | OPERADOR PARA ACELERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN CENTROS DEL VALLE DEL SOFTWARE, publicado en la página web de la entidad el pasado 10 de junio de 2021.

Nombre de quien envía la solicitud/aclaración	Entidad	Fecha	Hora
Hernando Barreto	SocialAtom	17/06/21	Audiencia de aclaración de Términos de Referencia.
Fabián Echeverría	BICTIA	23/06/21	01:53 pm
Mariana Piñeres	Endeavor Colombia	23/06/21	02:00 pm

Hernando Barreto – SocialAtom

1. Hay otro proceso de selección de aceleración, la pregunta es si una misma entidad podría contratar los dos procesos.

Respuesta: Puede participar en los dos procesos, sin embargo, si se le adjudica el proceso de aceleración interna de RUTA N, no podrá realizar el acompañamiento a las startups en la misma etapa dentro del programa de los Centros del Valle del Software.

Fabián Echeverría – BICTIA

1. ¿La modalidad del acompañamiento a las empresas debe ser presencial, virtual o mixta?

Respuesta: Esta convocatoria ha sido diseñada para ejecutarse de forma mixta, con actividades presenciales y virtuales ya que hemos considerado la contingencia actual de salud pública. A medida que se vaya mitigando la crisis, la presencialidad será cada vez mayor puesto que se requiere un despliegue en las 16 comunas y 5 corregimientos del

Municipio de Medellín. El objetivo es que los aliados estén mucho más activos y presentes en nuestra ciudad.

A medida que cambie la normatividad se deberán ajustar los planes de trabajo y en los meses siguientes (segundo semestre) evaluaremos qué acciones se podrán realizar de forma totalmente presencial. Adicionalmente, una vez se vayan habilitando los espacios de los Centros del Valle del Software, se irá haciendo uso de sus instalaciones para el acompañamiento a los emprendedores y demás actividades proyectadas para tal fin.

2. ¿La garantía de seriedad de la oferta debe ser emitida al momento de presentar la propuesta?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 2.3.7 de los Términos de Referencia, el proponente deberá incluir en su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta con los requisitos indicados. La no presentación de esta garantía de manera simultánea con la propuesta dará lugar al rechazo de esta, sin que haya posibilidad de subsanación. Es decir, que esta deberá adjuntarse en la misma fecha estimada para la presentación de las ofertas.

3. Dentro del anexo se establece un mecanismo tipo voucher para el proceso de acompañamiento, este mecanismo puede ser modificado en la propuesta o es requisito obligatorio.

Respuesta: El mecanismo de prestación de servicios vía voucher es una estrategia adicional, es decir, son servicios complementarios, especializados y personalizados de acuerdo con las necesidades específicas del modelo de negocio de cada startup acompañada y se ejecutará a través de un tercero. Estos servicios le facilitarán al emprendedor su consolidación y expansión en nuevos mercados locales, nacionales e internacionales. Esta estrategia se define desde Ruta N y es transversal en todas las etapas de la ruta del emprendedor. Por otro lado, en cuanto al esquema de acompañamiento, desde los Términos de Referencia se sugiere un tiempo y la ejecución de los planes de intervención mensual, sin embargo, se aclara que estos planes pueden variar dependiendo de las necesidades de acompañamiento de los emprendimientos.

4. ¿Como se manejarán los temas de deserción de empresas que no finalicen el proceso?

Respuesta: la presente convocatoria está diseñada para que cada operador sea el encargado de prever posibles deserciones con base en un análisis de riesgo y su porcentaje de éxito. Adicionalmente, será el encargado de proponer una estrategia con opciones de solución en caso de que se dé la deserción; esto hará parte del análisis de la propuesta técnica, el plan de trabajo y el plan de mitigación de este y otro tipo de riesgos, teniendo en consideración que deben cumplir con una meta de 36 startups por cada línea temática

definida o 72 startups en caso de que su capacidad le permita hacer el acompañamiento en los dos frentes.

5. Solicitud de ajuste: En la experiencia del proponente se remite lo siguiente:

2.3.10 EXPERIENCIA

El proponente debe contar con mínimo DOS (2) años de **experiencia** en la ejecución de proyectos relacionados con procesos de búsqueda, selección aceleración de negocios de base tecnológica, conexión con capital inteligente o inversión, y dinamización de ecosistemas de aceleración y startups tecnológicas en los diferentes países o áreas geográficas en las que ha tenido operación. Para certificar la **experiencia**, los proponentes deben presentar como mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificados de proyectos o contratos cuyo objeto esté relacionado con la **experiencia** requerida, que hayan sido celebrados con una institución pública o privada, que hayan sido ejecutados en un 100% o que se encuentren en ejecución técnica (mínimo en un 75%), y que hayan sido suscritos durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado a la presente Convocatoria.

Adicionalmente dentro de los requisitos para participar en la convocatoria se exigen 5 años de constitución, tal y como reza el siguiente apartado:

2.3.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales, objeto del presente proceso.
- La sociedad deberá contar como mínimo con cinco (5) años de constitución contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y dos (2) meses más

Solicitud: Teniendo en cuenta la experiencia solicitada vs la existencia de la aceleradora que se presentará, se solicita ajustar dicho requerimiento de 5 años de constitución y equipararlo con los años de experiencia solicitados (2 años), entendiendo que la experiencia prima sobre la existencia de la aceleradora y los años de constitución a nuestro modo de ver, podrían excluir aceleradoras con experiencia comprobada en este tipo de procesos.

Respuesta: Se accede a la observación y se modifican los Términos de Referencia mediante ADENDA N°1.

Mariana Piñeres - Endeavor Colombia

1. En la fase de asignación de recursos ¿Cómo se espera que se realice el seguimiento al plan de inversión de los emprendimientos? ¿Por cuánto tiempo debe realizarse este seguimiento?

Respuesta: Se debe hacer seguimiento tanto a los recursos otorgados en la modalidad de inversión como de fomento. Por otro lado, como dice en el numeral 1.3.2 Obligaciones específicas, componente 2, literal D: el operador deberá coordinar junto con Ruta N la firma de un convenio mediante el cual las partes establecen un esquema de seguimiento de la inversión/fomento apalancada por los recursos aportados por CVS. Con respecto al tiempo de seguimiento, éste se definirá al momento de la firma del convenio con el operador seleccionado y se hará con base en su tesis de inversión y la estrategia de sostenibilidad definida en la propuesta técnica y metodológica.

2. ¿Hay un mínimo de compañías a las cuales se deba asignar recursos?

Respuesta: No. De acuerdo con el numeral 1.3.2 obligaciones específicas, componente 2: Inversión de recursos en startups y emprendimientos de base tecnológica, será el operador (en conjunto con Ruta N) quien defina los criterios de asignación de los recursos a las startups seleccionadas para participar en el proceso de aceleración, con base en el monto total de recursos a invertir (mínimo 30% del valor total de la propuesta), la tesis de inversión del operador donde deben definir montos y número de startups sujetas a recibir el efectivo y los criterios de priorización de las startups a las cuales se les entregarán los recursos, teniendo en cuenta el nivel de preparación de cada una y la oportunidad de éxito frente a los resultados esperados en términos de incremento en ventas, generación de empleo y/o conexión con capital inteligente.

3. ¿La inversión que se haga en los emprendimientos debe generar algún tipo de retorno/reinversión?

Respuesta: Sí. Adicionalmente, cuando la modalidad de asignación de recursos a las startups sea a través de inversión, se debe definir el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la estrategia de sostenibilidad y reinversión en el ecosistema de aceleración presentado en la propuesta técnica. Lo que se busca es que esos retornos se traduzcan en futuros procesos inversión y aceleración de más startups y emprendimientos de base tecnológica, con el fin de crear un círculo virtuoso que garantice la sostenibilidad de la estrategia a mediano y largo plazo.

4. ¿Los servicios que se asignarán vía voucher serán solo los complementarios?

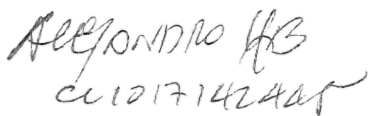
Respuesta: Sí. El mecanismo de prestación de servicios vía voucher es una estrategia adicional, es decir, son servicios complementarios, especializados y personalizados de acuerdo con las necesidades específicas del modelo de negocio de cada startup acompañada y se ejecutará a través de un tercero. Estos servicios le facilitarán al emprendedor su consolidación y expansión en nuevos mercados locales, nacionales e internacionales. Esta estrategia se define desde Ruta N y es transversal en todas las etapas de la ruta del emprendedor. Por otro lado, en cuanto al esquema de acompañamiento, desde los Términos de Referencia se sugiere un tiempo y la ejecución de los planes de intervención mensual, sin embargo, se aclara que estos planes pueden variar dependiendo de las necesidades de acompañamiento de los emprendimientos.

5. ¿Los servicios complementarios los facilitarán terceros nombrados por RUTA N, o debe conseguirlos el proponente?


Respuesta: Estos servicios especializados serán ejecutados por un tercero seleccionado por Ruta N.

La CORPORACIÓN RUTA N confirma que se da por cerrada la etapa de preguntas y respuestas según lo estipulado en los Términos de Referencia. Por lo anterior, la publicación de las presentes respuestas no se entiende como la apertura de un periodo adicional de preguntas u observaciones. En caso de darse las mismas, se les dará trámites de derechos de petición puros y simples y su respuesta se desarrollará en el curso del correspondiente proceso.

Revisó y aprobó



ALEJANDRO HINCAPIÉ BAENA
Desarrollador de soluciones
CT+i
Corporación Ruta N Medellín



RUBÉN VILLEGAS
Articulador CVS
Corporación Ruta N
Medellín



ALBERTO GRISALES
Secretario General
Corporación Ruta N
Medellín

Revisó



MARCELA RESTREPO BEDOYA
Abogada
Corporación Ruta N Medellín

Proyectó



CATALINA LÓPEZ MARTÍNEZ
Profesional
Corporación Ruta N Medellín